

B. FUNCIÓN PÚBLICA**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Se trata de ofrecer a la ciudadanía unos servicios públicos de calidad, en constante consolidación, progresión y modernización en el entorno de la Unión Europea.

OBSERVACIÓN: Los vigentes VIII del Acuerdo Marco (BOME ext. Núm. 19, de 29 de diciembre de 2009) y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. núm. 6, de 22 de abril de 2010 y modif. BOME núm. 4.983, de 18 de diciembre de 2013) actualmente prorrogados, regulan en su Capítulo IV la materia de formación para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla contemplan en su artículo 8 la figura de la Comisión Paritaria de Formación.

La Comisión Paritaria de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla es un órgano de composición paritaria, integrada por la administración de la Ciudad Autónoma y por las organizaciones sindicales con representación en la Ciudad, a la que le corresponde conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión de Formación, aprobado el 7 de julio de 2002 (BOME núm. 3894, de 12 de julio de 2002), entre otras actuaciones, la aprobación de los planes de Formación, proponer las acciones formativas dentro de su ámbito, objetivos del Plan, realizar su seguimiento, decidir sobre la aplicación de los fondos propios destinadas a estas actuaciones y control de los recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª

Objetivo estratégico. Formación a Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Realización de diferentes acciones formativas dirigidas a Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **ÁREA DE COMPETENCIA.** Consejería de Presidencia y Administración Pública (Dirección General de Función Pública).
- **CENTRO GESTOR.** Dirección General de Función Pública.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (UGT, USTM, CC.OO. y CSI-F).
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDE OBTENER.** Gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2020 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los Empleados Públicos de la misma.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.** La ejecución de la actividad que fundamente la subvención deberá efectuarse y abonarse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.
- **COSTES PREVISIBLES PARA EL EJERCICIO 2020:** 87.541,02 €, distribuido de conformidad con la representación sindical con la siguiente concreción:

- UGT..... 35.433,27 €
- USTM 22.927,41 €
- CCOO 14.590,17 €
- CSI-F 14.590,17 €

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla con partida nominativa de cada entidad sindical con representación local: **
- **PLAN DE ACCIÓN.** Se prevén los siguientes:

a.- Concesión anual mediante partida nominativa a cada una de las entidades sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Subvención concedida por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionada por la Dirección General de Administraciones Públicas.

c.- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 9 de septiembre de 2005).

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

- Seguimiento: Informes y justificaciones aportadas por el beneficiario, así como cuantas comprobaciones considere oportuno la Dirección General de Función Pública.
- Evaluación: Memoria de actuación por cada acción formativa. Entre los criterios objetivos a evaluar se tendrá en cuenta:

- o Los alumnos que se matriculen y los que finalicen las acciones formativas.
- o Costes económicos desglosados en gastos directos e indirectos.